



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

No. de Folio

0502300500120205093000097

OFICIO No.

V-DGGIMAR.710/AO-00097/20

FECHA DE EXPEDICIÓN

Ciudad de México, a 10 de Diciembre de 2020

AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:

INITIATIVES INC. DE MEXICO SA DE CV
LAGO ZURICH, 219, 205
MIGUEL HIDALGO, AMPLIACION GRANADA, MIGUEL HIDALGO
11529, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
TEL. 51254815
CORREO ELEC. Rodrigo.Dies@chemours.com

RFC ó CURP

IIM9412153N4

VIGENCIA INICIAL

10 de Diciembre de 2020

VIGENCIA FINAL

10 de Diciembre de 2021

NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN

CYANOBRIK/Cianuro de Sodio/CYANOBRIK/CIANURO DE SODIO / 143-33-9 / 1689

NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS

Cianuro de sodio. CAS 143-33-9

CANTIDAD

200

UNIDAD DE MEDIDAD

Kilogramo

COMPOSICIÓN PORCENTUAL

CIANURO DE SODIO >98%

FRACCIÓN ARANCELARIA

28371101

PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR)

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

NOMBRE DEL DESTINATARIO

THE CHEMOURS COMPANY FC, LLC

DOMICILIO DEL DESTINATARIO

FITE ROAD No. 2571,
MEMPHIS TN, C.P. 38127

USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN

LIMPIEZA DE METALES / FABRICACION DE AGENTES QUELANTES

Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR.710/0001777 de fecha 09 de marzo de 2020.
aFH42h1SRdSSI42GUsxKGAU8AKVEUMHfvcA7II6SKEdUmK3940OJBOKYtd3B/ypHEwRawayzqa
yONXU2FZ7zT9Xdpu7KfigR0xoytxpqFPycj4XF4aDKTroBNtb2/UgQ4wrk5yKipOHGngAYjB9hNY
5WYk3EDKIq6TXfS7D/JPLVlsrj9k47jLsZrS+Yq2jDWxPzVXmacc47jVMIMvBTECIG+UxdcXuhu
zKTzPsrq0gJ/MTDs+OkG791dGysKLdceqd62Fw4aU6MYJXm+Wke/qnnGCfAfKmirA/5AoQnNCpUI
H5S6NS7XpnStCA7NmrKmla0F9kqsd39AJtv1tw==

RICARDO ORTIZ CONDE

ROC/ROC/MRR

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

10502300500120205093000097/Autorización para la Exportación de materiales peligrosos. 10/12/2020 13:07:46jIIM9412153N4INITIATIVES INC. DE MEXICO SA DE CV/Ciudad de México - Materiales Peligrosos/ICRZ20889893jRICARDOORTIZCONDE/ACEPTAUDADicamen para la autorización de la solicitud.

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.